



630010000000497 32003

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA										MINUTOS
2015	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
05	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
09	09	10	11	12	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	Antioquia	Medellín

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (nótese)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLÓMATICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO
-------------	---------	------------	---------

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. TI. C.E. PASAP.	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
EXP. VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D. D. M. M. A. A.	
DIRECCIÓN	
FEAD. TELÉFONO Fijo Y CELULAR	MANEJO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. TI. C.E. PASAP.		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
-------------------------------	-------	---------

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-CORRECHO O FALSEAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUPO	

17 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
------------------------------	-------	---------

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE OMISIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
------------------------------	-------	---------

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

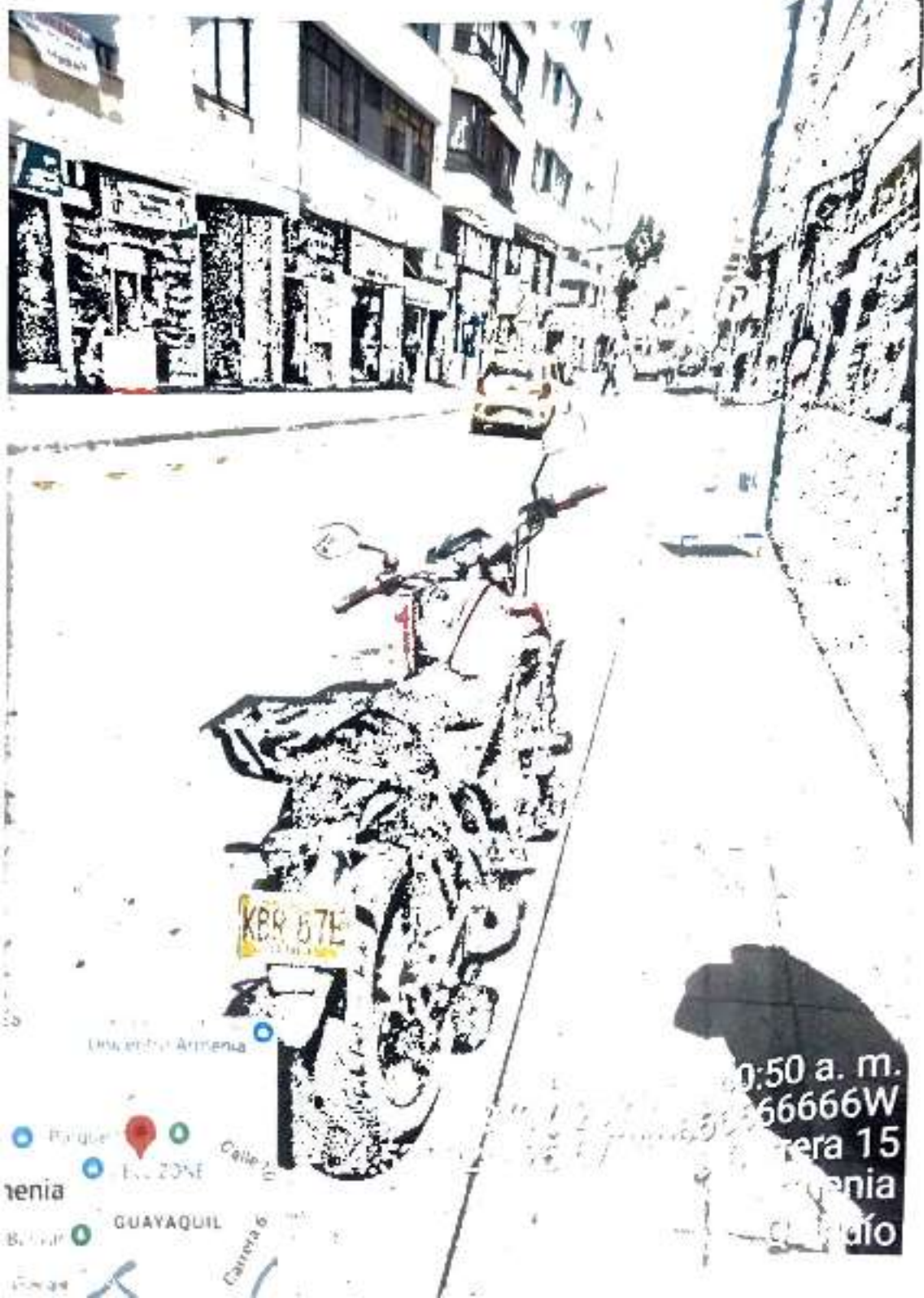
FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



10:50 a. m.
66666W
Carrera 15
Guayaquil
Ecuador

RUNT PRO



Filtro de Búsqueda

Forma de Búsqueda:
C.C. Cédula Ciudadanía

Buscador de Documento:
6321399

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	6321399
Nombre:	DANIEL	Apellidos:	BURTICA RIVERA
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	362176993
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado
CORREGIMIENTO DE GUABITAS FINCA EL RÓDIO	CUACARI - VALLE DEL CAUCA -	0000000	CASA	ACTIVO	NO

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1841 del 14 de julio de 2017 del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserve los datos de notificación y sus datos de septiembre de 2017.



Secretaría
de Transporte



Madrid, 14 de mayo de 2012

Atenciones: D. Juan Carlos de la Cruz

Señor

Don Juan Carlos de la Cruz

C/Alcalá, 44, 2º B, 28014 Madrid, España. Teléfono: 91 521 11 11

Correo electrónico: jcdela@telefonos.com

Madrid, 14 de mayo de 2012

Estimado señor,

En primer lugar, le informo que he recibido de la Dirección General de Tráfico (DGT) la información de que el vehículo de matrícula 45887E, que según el Registro General de Vehículos de Tráfico (RGV) es un vehículo de transporte de mercancías, ha sido declarado como vehículo de transporte de mercancías, lo que implica que el vehículo debe cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en el artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial, y en el artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial.

Informo que la conducta de conducir en el vehículo de matrícula 45887E que según el Registro General de Vehículos de Tráfico (RGV) es un vehículo de transporte de mercancías, es una conducta que no es permitida.

Teniendo en cuenta que el conductor y propietario del vehículo no se han presentado en el lugar de los hechos correspondiente a la infracción, se le ha impuesto una multa de 100 euros, por lo que se le ha impuesto una multa de 100 euros, por lo que se le ha impuesto una multa de 100 euros, por lo que se le ha impuesto una multa de 100 euros.

La sanción es obligatoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial, y en el artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial.

Artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial. El artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial, establece que el conductor y propietario del vehículo deben presentar en el lugar de los hechos correspondiente a la infracción, un documento que acredite que el vehículo cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial, y en el artículo 13 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, de Tráfico y Seguridad Vial. Si no se presenta dicho documento, se le impone una multa de 100 euros, por lo que se le ha impuesto una multa de 100 euros, por lo que se le ha impuesto una multa de 100 euros.

Modificado por el artículo 2 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo.

Modificado por el artículo 24 de la Ley 16/2002, de 13 de marzo, y el artículo 20 del Decreto Ley 16/2002, de 13 de marzo.



6-20-10-2012 12:44:00

Este es el primer paso de la placa de identificación. El primer paso de la placa de identificación es el primer paso de la placa de identificación.

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo impondrá para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 *ibidem*, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstruya, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que en su caso aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2012, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la que esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputadas a los propietarios o a las empresas."

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargas, auxilie y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso en ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNJ (art. 135 y 136 L. 769/12) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

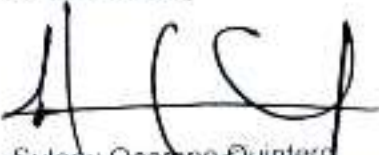
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad

Cordialmente,



Suleny Ocampo-Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Valentina Gamalines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



Secretaría
de Tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-007163	13/05/2026	DANIEL BURITICA RIVERA	CORREGIMIENTO DE GUABITAS FINCA EL ROCIO	3162378993	630010000000 49732003- infracción C02	KBR87E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

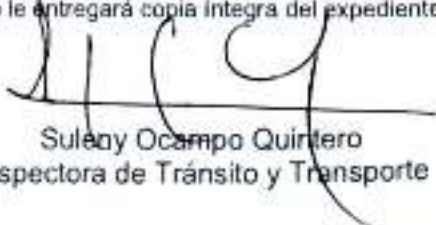
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8.00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6.00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Danelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta



W-AM-GU-001 V8 13/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100 correo electrónico transito@armenia.gov.co